



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2010.

**Circular No.19**

**CC. CONTRALOR GENERAL, DIRECTORES EJECUTIVOS,  
TITULARES DE UNIDAD Y COORDINADORES DISTRITALES  
P R E S E N T E**

Me refiero a las obligaciones legales derivadas de la recepción de escritos de impugnación, promociones, notificaciones y demás documentos vinculados con las tareas institucionales, que se presentan en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Distrito Federal.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Instituto, se deja sin efectos la circular 233 del 1° de diciembre de 2009 y se establece que la Oficialía de Partes sólo recibirá documentación en horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas, atento a lo señalado en la circular 208.

Para el caso de la ampliación del horario señalado, las áreas podrán solicitarlo por escrito a la Secretaría Administrativa, a efecto de que esta adopte las medidas conducentes y se implemente la guardia correspondiente hasta las 24 horas, de ser el caso; los documentos que en tal circunstancia se reciban podrán ser remitidos a la instancia correspondiente, de manera inmediata o al siguiente día hábil.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ

C.c.p Mtra Beatriz Claudia Zavaleta Pérez.- Presidenta del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.

CC. Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.

Lic. Diana Talavera Flores. Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa del IEDF. Para su conocimiento.